



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2012

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil doce, en la sala de juntas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, estando presentes el licenciado Marco Antonio Zavala Arredondo, Secretario General de Acuerdos y Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado César Silva-Herzog Urrutia, Secretario Administrativo y el licenciado Jorge Santiago Chong Gutiérrez, Director de Área y suplente del maestro José Izcóatl Bautista Bello, Contralor Interno, ambos integrantes de dicho Comité; el doctor Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador de Información, Documentación y Transparencia y Secretario Técnico del Comité, previa convocatoria, se llevó a cabo la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

También estuvieron presentes el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director General de Estadística e Información Jurisdiccional; el licenciado Jonathan Mendoza Iserte, Asesor de Mando Superior, de la Secretaría Administrativa, y el licenciado Miguel Fernando Moragues Núñez, Director General de Enlace y Transparencia.

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura al orden del día, el cual se aprueba por unanimidad.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

II. PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO CÉSAR SILVA-HERZOG URRUTIA, COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ

Una vez hecha la presentación, este Comité da la bienvenida al licenciado César Silva-Herzog Urrutia, Secretario Administrativo, como integrante de este órgano colegiado, en los términos señalados por el artículo 34, párrafo primero del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III. APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2012

Acuerdo: 01-61SO-170212

ÚNICO. Se aprueba en sus términos el acta correspondiente a la Sexagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de enero de 2012.

IV. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por lo que respecta al seguimiento de acuerdos, este Comité toma conocimiento del estadístico que presenta la Unidad de Enlace.

V. INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

En lo relativo al informe mensual que presentó la Unidad de Enlace con respecto a las solicitudes ingresadas, desahogadas y las que se encuentran en trámite para su atención, así como del tiempo promedio de respuesta durante el periodo que se informa y de las notificaciones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, este órgano colegiado toma conocimiento de la información que se presenta.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

VI. ANÁLISIS Y ACUERDO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: 00003712, 00003912, 00004912 Y 00006012

Por lo que hace al desahogo del sexto punto del orden del día, relativo al análisis de las solicitudes de acceso a la información, se procede en primer término al análisis de la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00003712**, en la cual requieren:

“Versión pública donde se eliminen datos personales del expediente concluido SUP-JDC-28/2009 (fecha 21/01/2009 actor Gustavo Adolfo Valdés Madero vs Presidente de la Comisión Electoral Estatal del PAN en nuevo León (sic).”

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 02-61SO-170212

PRIMERO. Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que le recayó al medio de impugnación, mismos que se encuentran contenidos en el expediente SUPJDC-28/2009, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

SEGUNDO. Por lo que atañe al resto del expediente solicitado, se autoriza su versión pública, en la cual se deberán eliminar los datos confidenciales tales como: número telefónico particular; en la Fe de Hechos, información del representante legal tal como estado civil, nacionalidad, etc.; el nombre y firmas de los afiliados a partidos políticos, con excepción de sus iniciales; diversas credenciales de elector; y en algunas cédulas el número de credenciales de elector. Lo anterior en términos de lo señalado por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERO. Notifíquense al ciudadano los costos por la reproducción de la información requerida.

CUARTO. Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo segundo.

En segundo término, se analiza la respuesta proporcionada por la unidad competente a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00003912**, en la cual requieren:

“Versión pública del expediente SUP-CDC-3/2010, conformado con motivo de la denuncia de contradicción de criterios, denunciada por el Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, Magistrado Ponente Manuel González Oropeza de fecha 3 de marzo de 2010. Gracias (sic).”

Una vez analizada la respuesta proporcionada por la Secretaría General de Acuerdos, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 03-61SO-170212

PRIMERO. Por lo que respecta al escrito de demanda, así como a la sentencia que le recayó al medio de impugnación, mismos que se encuentran contenidos en el expediente SUP-CDC-3/2010, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dicha información tiene el carácter de pública.

SEGUNDO. Por lo que atañe al resto del expediente solicitado, se autoriza su versión pública, en la cual se deberán eliminar los datos confidenciales tales como: diversas credenciales de elector; correos electrónicos particulares; el nombre y firmas de los afiliados a partidos políticos, con excepción de sus iniciales; y números de credenciales de elector. Lo anterior, en términos de lo señalado por los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Notifíquese al ciudadano los costos por reproducción de la información requerida.

CUARTO. Una vez cubiertos los costos por reproducción, elabórese la versión pública protegiendo los datos confidenciales en términos del punto de acuerdo segundo.

En seguida, se analiza la respuesta proporcionada a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00004912**, en la cual requieren:

“DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DE ESE TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, FAVOR DE PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y LOS PRIMEROS 5 MESES DE 2011,

1.1. Fecha(s), lugar de destino y ruta seguida, de los viajes oficiales realizados, nacionales e internacionales.

1.2. Motivo de cada viaje, objetivos establecidos y beneficios o resultados concretos a favor del Tribunal, así como los indicadores de gestión utilizados para medir dichos beneficios o resultados.

1.3. Nombre de la aerolínea, tipo de boleto adquirido y costo del mismo, correspondiente a cada uno de los viajes oficiales.

1.4. Número de puntos o millas acumuladas en cada viaje, y a favor de quien quedaron registradas (funcionario o Tribunal).

1.5. Nombre y categoría de los hoteles donde se hospedaron los magistrados en cada una de las comisiones y tipo de habitación utilizada, así como el importe pagado a dichos hoteles.

1.6. Nombre de los restaurants donde los magistrados consumieron alimentos y bebidas durante sus estancias, así como el importe pagado a cada uno de ellos.



1.7. El calendario de días de vacaciones que disfrutó cada magistrado durante los años mencionados.

1.8. Número de personas que acompañó a cada magistrado en cada una de las comisiones, ya sean otros funcionarios del Tribunal o personas ajenas a él.

1.9. Los lineamientos existentes en el Tribunal Electoral relativos al disfrute de vacaciones que antecedan o sucedan a comisiones oficiales.

1.10. Los lineamientos existentes en el Tribunal Electoral relativos a la aplicación de los puntos o millas generadas en cada compañía aérea por viajes oficiales.

1.11. Fotocopia de las facturas y de los boletos de avión a que se refiere el punto 1.3

1.12. Fotocopia de las facturas de hospedaje a que se refiere el punto 1.5

1.13. Fotocopia de las facturas o notas de remisión por consumo de alimentos a que se refiere el punto 1.6. (sic).”

Una vez analizadas las respuestas proporcionadas por las unidades responsables, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 04-61SO-170212

PRIMERO. Con relación a las facturas por concepto de consumo de alimentos, este Órgano Colegiado instruye llevar a cabo una revisión de las mismas e identificar aquellos datos personales que pudieran contener.

SEGUNDO. Se clasifican como confidenciales aquellos consumos de carácter personal, que hayan sido cubiertos con recursos de los propios funcionarios y que se encuentran contenidos en los documentos solicitados y que hayan sido descontados de los viáticos.

TERCERO. Se clasifica como reservada por un período de cinco años la denominación y el domicilio de los establecimientos que emiten las facturas de consumo de alimentos y hospedaje, ya que dicha información revelaría circunstancias de modo, tiempo y lugar que pudieran comprometer la seguridad de los magistrados.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO. No obstante lo anterior, la reserva destacada no impide que, en aras de la rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, se entregue una versión pública de los documentos comprobatorios.

QUINTO. Notifíquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y, una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción y la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

Finalmente, se analiza la respuesta proporcionada por las diferentes unidades administrativas a la solicitud de acceso a la información identificada con el número folio **00006012**, en la cual requieren:

“SOLICITO LA NÓMINA MENSUAL TOTAL DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DE SU TITULAR LA C. RUTH ZAVALA SALGADO. LOS VIAJES DE LA C. RUTH ZAVALA Y LOS GASTOS TOTALES QUE HAYAN IMPLICADO, CON COPIA DE FACTURA Y/O COMPROBANTE. SABER CUANTO HA GASTADO ESA INSTITUCIÓN EN LOS EVENTOS QUE HA REALIZADO HASTA EL DÍA DE HOY LA C. ZAVALA. CON COPIA DE LAS FACTURAS Y/O COMPROBANTES. DESEO SABER SI LA C. RUTH ZAVALA PERTENECE O MILITA O ESTA AFILIADA A ALGÚN PARTIDO POLITCO. Y DESDE CUANDO. ASÍ COMO SU CURRÍCULA Y SU HISTORIAL POLITICO. SU AGENDA DE ACTIVIDADES Y SUS FUNCIONES E INFORME DETALLADO DE LO REALIZADO DESDE QUE ES TITULAR DE ESA UNIDAD.

GRACIAS. (sic).”

Una vez analizada la respuesta proporcionada por las unidades competentes, este órgano colegiado acuerda:

Acuerdo: 05-61SO-170212



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRIMERO. Que la Coordinación Financiera deberá entregar las facturas solicitadas, por lo que se le instruye a llevar a cabo una revisión de dichos documentos e identificar y proteger aquellos datos personales que pudieran contener, con fundamento en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 10 del Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Notifíquense los costos por reproducción de los documentos requeridos y, una vez acreditado el pago, llévase a cabo la reproducción, y en su caso, la elaboración de versiones públicas de las facturas en comento y póngase a disposición del solicitante.

VII. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE DIVERSOS ÍNDICES DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA

Acuerdo: 06-61SO-170212

PRIMERO. El Comité de Transparencia tiene por presentados los índices de clasificación de información reservada de las siguientes unidades administrativas y salas:

- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Protección Institucional
- Sala Regional Guadalajara
- Sala Regional Xalapa
- Sala Regional Distrito Federal

SEGUNDO. Se instruye a los asesores de este Órgano Colegiado revisar los índices de clasificación, otorgándoles un plazo de 15 días para realizar observaciones y comentarios y una vez aprobados por los miembros del Comité, sean remitidos a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TERCERO. Se ordena a la Coordinación de Información Documentación y Transparencia gestionar el cumplimiento de las observaciones que realicen los miembros del Comité de Transparencia y Acceso a la Información y proceder a su publicación en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

VIII. ASUNTOS GENERALES

En asuntos generales, se solicitó discutir en la próxima sesión de este órgano colegiado el tema de “Transparencia en las Adquisiciones”.

No habiendo otro asunto que tratar, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.

Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo
Presidente del Comité

Lic. César Silva-Herzog Urrutia
Secretario Administrativo
e Integrante del Comité

Lic. Jorge Santiago Chong
Gutiérrez, Director de Área y
suplente del maestro José Izcoatl
Bautista Bello, Contralor Interno
e Integrante del Comité

Dr. Francisco Javier Acuña Llamas
Coordinador de Información, Documentación y Transparencia
y Secretario Técnico del Comité